**CONVENIO TECNICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**ENTRE EL xxxxxxxxxxx Y**

**EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA- INIA**

Conste por el presente documento, el **Convenio técnico** de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el xxx**,** en adelante “**xxxx”**, con R.U.C. N° xxxx, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo (e) **xxxxx**, identificado con D.N.I. N° xxxxx, con domicilio legal en Avenida xxxxx N° xxx, distrito de xxxx, provincia y departamento de Lima; y, de la otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**,en adelante **“INIA”**, R.U.C. N° 20131365994, debidamente representado por su **Gerente General**, **Ing. Percy Yair Avalos Ortiz,** identificado con D.N.I Nº , designado mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-INIA, con domicilio legal en Avenida La Molina N° 1981, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Toda referencia conjunta a **INIA y xxx** se entenderá como **LAS PARTES**.

**EL CONVENIO** se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**INIA** por su parte, es un Organismo Técnico especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera. Desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional.

Como ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), en el ámbito de su competencia, el INIA es autoridad técnico normativa en materia de semillas, seguridad de la biotecnología moderna, registro nacional de papa nativa peruana, camélidos sudamericanos domésticos, entre otros. Asimismo, para el acceso a recursos genéticos es la autoridad en la administración y ejecución; para los derechos de obtentor de variedades vegetales es la autoridad competente en la ejecución de las funciones técnicas; y para el aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales, representa al Ministerio de Agricultura y Riego en la formulación de las estrategias, políticas, planes y normas para su ordenamiento, aprovechamiento y conservación.

**XXXX**, por su parte

………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente Convenio Específico es integrar esfuerzos para desarrollar actividades de transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación en (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***), a fin de mejorar las capacidades productivas e incrementar los niveles de competitividad de los pequeños y medianos productores del ámbito de (***indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro***).

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las partes en forma conjunta se comprometen a los siguientes compromisos:

* 1. **Del INIA:**
     1. Facilitar profesionales especialistas en (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***), para desarrollar actividades de capacitación agraria, a los pequeños y medianos productores de (***indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro***).
     2. Brindar asistencia técnica a los profesionales y/o productores, en el manejo tecnificado de los (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***).
     3. Otorgar constancias y/o certificados a los profesionales y/o productores que participan en las actividades académicas que se realicen los profesionales del INIA.
     4. Facilitar a los profesionales y/o productores, el ingreso a las instalaciones de las EEA del INIA, para asistir a los eventos de capacitación, días de campo, pasantías y/o visitas programadas.
     5. Disponer de material impreso y audiovisuales técnicos, para su distribución los profesionales y/o productores, durante el dictado de las actividades de capacitación.
     6. Disponer de semillas, plantones y reproductores, para las actividades de transferencia de tecnologías, según lo establecido en el numeral 4.2.5
  2. **DE LA XXXX**
     1. Apoyar las iniciativas del INIA para realizar actividades de transferencia de tecnologías, asistencia técnica y capacitación, en (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***).
     2. Facilitar la utilización de locales como aulas o auditorios, materiales y equipos para desarrollar las actividades de capacitación.
     3. Financiar la producción de materiales impresos y audiovisuales elaborados por INIA, para ser distribuido a los profesionales y/o productores, que participan en las actividades de capacitación.
     4. Facilitar parcelas de producción para brindar asistencia técnica especializada, a los profesionales y/o productores, en los (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***).
     5. Financiar la adquisición de semillas, plantones y reproductores (***indicar el cultivo, pecuario o forestal, según sea el caso***), para su instalación de las parcelas demostrativas y campos de producción de (***indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro***).
     6. Financiar los gastos de transporte y viáticos de los profesionales de INIA, para su presencia en las actividades de capacitación, transferencia de tecnologías y asistencia técnica, según se especifica en el cronograma del Plan de Trabajo.
  3. **DE LAS PARTES:**
     1. Elaborar y aprobar un Plan de Trabajo que indique las actividades capacitación, transferencia de tecnologías y asistencia técnica en (***indicar el cultivo, pecuario o forestal***).
     2. Prestarse apoyo técnico y logístico para el cumplimiento y ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo.
     3. Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades considerados en el Plan de Trabajo del presente Convenio Específico.
     4. Elaborar los informes semestrales, anuales y finales, copia de los cuales se presentará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA y (***indicar la contraparte que suscribe el Convenio***).

**CLÁUSULA CUARTA: DEL AMBITO DEL CONVENIO**

El ámbito geográfico que involucra las acciones del presente Convenio Específico, comprende las áreas de influencia de (***indicar la provincia, distrito, comunidad campesina u otro***).

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES**

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes designan como Coordinadores Institucionales a los siguientes funcionarios:

**Por el XXX:**

* Secretario (a) General o el especialista que este designe.

**Por el INIA:**

* El Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario o el especialista que este designe.

Las personas designadas tendrán bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades a realizarse para la ejecución y el cumplimiento del presente convenio. Asimismo, podrán reunirse cada vez que lo consideren necesario a solicitud de alguna de **LAS PARTES**. Dichas reuniones podrán realizarse virtualmente previa citación por cualquiera de las partes.

En caso de que alguna de **LAS PARTES** decida cambiar a sus Coordinadores Institucionales, deberá comunicarlo mediante documento suscrito por el Representante Institucional señalado en la parte introductoria del **CONVENIO.**

**CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La (***indicar la contraparte que suscribe el Convenio***), asumirá todos los gastos operativos que ocasionen la implementación y desarrollo de las actividades consideradas en el Plan de Trabajo del presente Convenio Específico, que se indican en los numerales 4.2.3, 4.2.5 y 4.2.6.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD**

La suscripción del Convenio Específico, no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de Convenios con otras entidades públicas o privadas, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**Las Partes**, declaran expresamente que el presente Convenio Específico es de libre adhesión y separación para las partes. La parte que decida dar por concluido el presente convenio, deberá comunicarlo a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.

**CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN.**

El convenio podrá suspenderse cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificada, cualquiera de las partes se ve temporalmente imposibilitada de continuar con las obligaciones convenidas.

En dicho supuesto, la ejecución del presente convenio queda suspendida por el tiempo que dure la razón determinante, la cual no deberá exceder de treinta (30) días calendario; vencido este plazo, sin que se reinicien las actividades, que demande el convenio, se procederá la resolución automática.

**CLÁUSULA DECIMO: DE LA RESOLUCION.**

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

10.1 Por muto acuerdo de las Partes, lo cual deberá constar por escrito.

10.2 Por mandato legal expreso.

10.3 Por vencimiento del plazo de suspensión que se describe en la cláusula novena (De la Suspensión).

10.4 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio.

10.5 Por decisión unilateral y sin expresión de causa. Para ello se cursara la comunicación escrita pertinente, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, luego de lo cual la resolución surtirá efecto

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio específico, serán resueltos mediante el trato directo y amigable entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común entendimiento, comprometiéndose ambas partes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración que rige la celebración del convenio, en el supuesto que ello no fuera posible, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de lima.,

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones formales que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este Convenio Específico se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento y a través de un medio idóneo que acredite que la comunicación ha sido recibida por personal responsable y encargado de la coordinación del presente convenio. Las comunicaciones de coordinación podrán realizarse virtualmente por los coordinadores a cargo, de conformidad a lo señalado en la cláusula novena del presente convenio.

Cualquier variación de domicilio, durante la vigencia del presente Convenio Específico, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, bajo cargo, en el domicilio consignado en la parte introductoria, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles; caso contrario surtirán efecto las comunicaciones y/o notificaciones cursadas al domicilio anterior.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

13.1 Las partes por mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

13.2 Cualquier modificación o ampliación a los términos del presente Convenio, deberá ser acordado por las partes mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

13.3 Todo aquello no considerado en el presente convenio, será resuelto por los Coordinadores, previo informe y con autorización de las partes firmantes.

13.4 Los documentos que se originen en cumplimiento del presente Convenio, deberán ser archivados cronológicamente por las partes, durante un periodo de diez (10) años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCION**

14.1 Es de interés de LAS PARTES que la ejecución de convenio se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados púbicos a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de las partes o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de las partes; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios empleados o agentes públicos, vinculados a cualquiera de las acciones referidas en el numeral (i).

14.2 En tal sentido, LAS PARTES declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.

14.3 LAS PARTES declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:

1. Ejecutan, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio, de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
2. No autorizan y/o realizan, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de LA UNIVERSIDAD y/o de INIA.

14.4 En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de alguna de LAS PARTES para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata, en el marco de las actividades en ejecución del presente CONVENIO, del personal de la parte que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente CONVENIO y/o la participación de su personal.

14.5 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se da sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El Presente Convenio Específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de tres **(03) años**, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento mediante la suscripción de la respectiva adenda. En consecuencia, para la renovación del presente Convenio Específico, la parte interesada deberá solicitarla mediante documento escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**LAS PARTES** acuerdan que en el supuesto que el Convenio Específico no sea renovado y se encuentren en ejecución actividades, estás continuarán hasta su culminación, a fin de no afectarse la finalidad de la cooperación interinstitucional.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones y los términos del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Lima a los…………… días del mes de……………… de 2019.

Por xxxxxxxxx Por **El INIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Ing. Percy Yair Avalos Ortiz**

**Gerente General**

**INIA**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Dr. ……………………………..**

**Jefe**